

CONCEJO DE REPRESENTANTES USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 10 DIC. 2021	Hs. 10:45
Numero: 901	Fojas: 1
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

Ushuaia, 9 de Diciembre de 2021

AL PRESIDENTE DEL CONCEJO
 DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
 Concejales Juan Carlos PINO

Nos dirigimos a Usted como integrantes de la Comisión Vecinal del Barrio Latinoamericano para solicitar la EXCEPCIÓN de lo dispuesto en la OM N°5398 a favor de las vecinas Silvia Gisela RODRIGUEZ, DNI 34.674.758 y Lidia Nélica TAPIA DNI 25.869.623, ocupantes de los predios ubicados Parcelas 44 y Parcela 35, ambas del Macizo 9 A, sobre calle Mar de Oses.

Las vecinas fueron reubicadas desde el Barrio Bella Vista y se les otorgó por Decreto Municipal N°1539/2018 el "canon de uso" dado que no reúnen el requisito de la temporalidad que establece la OM 5389 sancionada en el año 2017, según notas escritas emitidas por las áreas municipales intervinientes.

Sin embargo, las vecinas solicitan su derecho a la regularización dominial dado que cumplen con todos los requisitos que establece la OM. 5055, en el artículo 16°, a saber: "Podrán ser beneficiarios en venta de predios municipales destinados a vivienda familiar única y permanente aquellas personas que reúnan los requisitos que a continuación se detallan:

- a) ser argentino nativo, naturalizado o por opción;
- b) ser mayor de 21 años de edad; c) tener 2 (dos) o más años de residencia permanente en la ciudad al momento de la adjudicación.
- d) no poseer bien inmueble destinado a igual fin dentro de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, excepto los recibidos por herencia, donación o legado; y
- e) en los casos pertinentes, el interesado deberá poseer la autorización emitida por la Superintendencia Nacional de Fronteras, de acuerdo a la legislación vigente".

Por ello, solicitamos a Usted tomar intervención a fin de que las vecinas TAPIA y RODRIGUEZ puedan acceder al derecho a la regularización dominial de sus terrenos mediante la EXEPCIÓN a lo dispuesto en el Art. 1° de la OM 5389, en virtud de haber sido reubicadas al barrio Latinoamericano y frente a la imposibilidad de dar cumplimiento al tiempo dispuesto en el aludido artículo, porque entendemos que la pauta temporal dispuesta es orientativa pero no de obligatorio cumplimiento.

No obstante ello, las vecinas están pagando el "Canon de Uso" desconociendo si algún día podrán acceder a la adjudicación en venta por parte del municipio.

Los abajo firmantes solicitamos su intervención a sus efectos, esperando una respuesta al caso planteado.

[Signature]
 Reina Rodriguez
 DNI 18855324

Naysa 15569989

[Signature]
 Coldre S. Gisella
 DNI 32562734

Walter Arce
 Referente

18.889.579

[Signature]
 Ivan Acamayo
 DNI 29190.656

[Signature]
 Naysa Fuentes
 94071167